CONTRATO Nº 22/2014

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL JOSE MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 434.001, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA, domiciliada en Herminio Jiménez N° 356 c/ Rca. Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Maria Rodríguez Acosta, con Cédula de Identidad N° 3.498.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 268354 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 03 de fecha 27 de febrero de 2014, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"; y adjudicado por Resolución N° 46 de fecha 30 de septiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor Adjudicado;
(e) La Resolución de adjudicación N° 46 de fecha 30 de septiembre de 2014;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	11	0	0	340	30	1	9	124.487.971

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268354.

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 22/2014
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 04/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

LOTE – 4 CINTAS		JOSE MARIA RODRÍGUEZ ACOSTA						
ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LQ 570.	EPSON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	45	22.900	1.030.500
2	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LQ 590.	EPSON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	338	58.200	19.671.600
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO						20.702.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **20.702.100 (GUARANÍES VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIEN)** I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 22/2014
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Contratista deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber recibido la Orden de Compra emitida por la Circunscripción Judicial de Paraguarí. Los bienes deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 46/2014, designa como Administrador del Contrato al Señor Hugo Fabián González, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 22/2014
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato deberán comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 27 del mes de octubre de 2014.

CONTRATISTA
Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATANTE